

Barona Betancourt, Ricardo
Primacía de la realidad en el sector de la salud
Colombia, Librería Ediciones
del Profesional, 2012, 206 pp.

He tenido el gusto de analizar la obra intitulada *Primacía de la realidad en el sector de la salud*, del profesor colombiano Ricardo Barona Betancourt, quien se caracteriza por realizar una intensa función académica, que se ve fortalecida con su desempeño profesional y con la participación en distintas actividades de la Sociedad Internacional de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

La obra que se analiza no es una casualidad, pues indudablemente se refleja la experiencia adquirida por el autor en el desempeño del cargo de subgerente jurídico laboral de la Sociedad Colombiana de Anestesiología y Reanimación, por lo que abordar el tema de tan importante principio de primacía de la realidad, específicamente en el campo de los trabajadores del sector salud, es el resultado de una práctica profesional que permite identificar las virtudes y deficiencias de dicho principio en ese campo de aplicación.

En el breve capítulo primero, el profesor Barona Betancourt hace una introducción al tema del principio de primacía de la realidad, partiendo de la clasificación que realiza el profesor uruguayo Américo Plá Rodríguez en su clásica obra *Los principios del derecho del trabajo*. Lo más importante de este apartado es que el autor contrasta conceptos de diversos autores que sirven de base para el desarrollo de su tema en los subsecuentes capítulos, y que forman parte del contenido teórico de su obra.

El capítulo segundo, “Protección internacional del principio de primacía de la realidad”, desde mi particular punto de vista, es el más importante de la obra, ya que es el que mayores aportaciones e inquietudes genera en los interesados en el tema. En dicho capítulo, el autor analiza el contenido de instrumentos internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo



llo en lo Social; la Resolución 60/1 de la Asamblea General de la Naciones Unidas de 2005; la Declaración de Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo de la OIT, así como los convenios 111, 115, 122, 149 y 158, y la Recomendación 198 de ese mismo organismo. En los citados instrumentos internacionales se concentra lo que el autor denomina *sistema universal de protección*. Dichas disposiciones no necesariamente se refieren al principio de primacía de la realidad, pero es posible detectar en esa normatividad la existencia de un vínculo entre las actividades desarrolladas por los profesionales de la salud y ese principio.

En ese mismo capítulo, continuando con la revisión de la normatividad internacional, el profesor Barona Betancourt describe el tratamiento del principio de primacía de la realidad desde un punto de vista regional, que no se limita al ámbito americano con la Convención Americana sobre Derechos Humanos o Pacto de San José, sino que también explora el sistema europeo con el estudio de su Carta Social. Asimismo, en una combinación de derecho internacional y comparado, el autor analiza lo concerniente en la legislación de países como España, Argentina, Perú y México. Esto es una labor importante, ya que se revisan disposiciones de diferentes ordenamientos, que van desde la Constitución hasta las leyes secundarias.


El tercer capítulo “Protección nacional del principio de primacía de la realidad” es un análisis de la legislación aplicable en el caso particular de Colombia, que no se limita a revisar al principio de primacía de la realidad como concepto abstracto, sino que se aplica al ámbito del sector salud. Se hace una descripción exhaustiva de la situación laboral de los empleados en dicho sector, revisando la forma de perfeccionamiento del contrato de trabajo, tanto en el sector privado como público. Otro aspecto interesante es la descripción que se hace de las relaciones colectivas de trabajo, lo que provoca en el lector una atención especial al considerar la aplicación del principio de primacía de la realidad en el ámbito colectivo, situación que se confirma con la ejemplificación y los casos prácticos que se comentan.

Así, una vez que el autor introduce al tratamiento realizado por la Constitución colombiana, revisa específicamente el principio de primacía de la realidad inmerso en la legislación, y concluye que ese principio indica que la existencia de una relación de trabajo no depende de los pactos realizados por las partes ni de la apariencia contractual, ni siquiera de las relaciones jurídicas subjetivas,

sino, por el contrario, el factor determinante es la *situación real* en que se halla el trabajador respecto del empleador, marcando con especial énfasis el alcance de dicho principio, que tiene por objetivo la salvaguarda y reconocimiento de los derechos laborales del trabajador.

Esta situación no pasa desapercibida por la jurisprudencia colombiana; por ese motivo, es muy importante e ilustrativo el criterio adoptado por la Corte Suprema de Justicia en su Sala laboral, mediante sentencia del 1o. de diciembre de 1981 – GJ. XCI – 1157, donde deja muy claro que la existencia del contrato de trabajo no está sujeta a la denominación proporcionada por las partes, sino que se debe considerar la naturaleza de las actividades que se desempeñan, atendiendo explícitamente al principio que se analiza, y que ha sido interpretado y aplicado más o menos en ese sentido por las legislaciones y la jurisprudencia de otros países.

Finalmente, el autor realiza una descripción práctica de aplicación del principio de primacía de la realidad desde la perspectiva del puesto que desempeña el trabajador en el sector de la salud. El análisis se centra en el caso colombiano, pero no deja de ser aplicable a otros países, pues se mencionan puestos genéricos como médico general, odontólogo, profesional de enfermería y personal administrativo del Instituto de Seguridad Social.

En conclusión, la obra del profesor Ricardo Barona Betancourt es ampliamente recomendable, no sólo para los interesados en el principio de primacía de la realidad, sino también para aquellos que deseen tener un panorama amplio sobre el derecho laboral en Colombia, ya que el análisis que se realiza de la legislación interna y comparada proporciona un primer acercamiento al derecho del trabajo en ese país. 

Óscar ZAVALA GAMBOA*

* Profesor de derecho del trabajo en la Facultad de Derecho de la UNAM; secretario técnico de la Sociedad Mexicana de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (ozavalagamboa@derecho.unam.mx).